



En la ciudad de Durango, Dgo., del día 30 de enero del 2018, siendo las 11:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, haciendo constar que se encuentran presentes los licitantes **THONA SEGUROS S.A., LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V.**, por conducto de sus representantes legales en el presente acto, todos con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N3-2018**, relativa a la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA**".

Preside el presente acto el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente, y encargado responsable de todos los actos de la presente licitación, estando presente los Servidores Públicos: **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales; el Ing. **Ing. Héctor Hugo Cruz González**, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración; y la Lic. **Erika Azucena Gallardo Castrellón** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Recurso Humanos de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, en términos de lo dispuesto en punto 11 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N3-2018**, se emite el presente **FALLO**:

Del análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica se concluye que el licitante **LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.**; no cumplió con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en el expediente formulado para la presente licitación), ya que omite presentar la información requerida en el punto 7.4 de las bases de la licitación No. EA-910002998-N3-2018, denominado **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**, romano IV en su arábigo 6, y la manifestación señalada por el licitante en el documento signado con el número 11, no es verdad, por los incumplimientos plasmados en oficio No. RH.0336.2018, de fecha 29 de enero de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, que evidencia los incumplimientos de esta licitante para con la convocante, por lo que, con sustento en lo señalado por el punto 9 de las bases **DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES**, arábigo 2 que a la letra cita "Se descalificará por conducto de la convocante a los licitantes cuando:... No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes bases, que afecten la solvencia de la propuesta ..., ya que al no tener acreditada la experiencia probada en la prestación del servicio licitado del personal de la licitante, y al haber esta faltado a la verdad en el documento 11, al haber pagos pendientes por más de 30 días a la convocante, se descalifica la propuesta de **LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.** y que de la revisión cualitativa de los indicadores regulatorios de los mes de marzo 2017, el indicie de cobertura de base de inversión, revisado por la CNSF, es de 0.98; y en el mes de junio el indicie de cobertura de requerimiento de capital de solvencia revisado por la CNSF es de 0.78, por lo que en estos rubros no califica como solvente en los términos preceptuados por el artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 8 de las bases de licitación segundo párrafo y al subtítulo denominado **se desecharan las proposiciones de los licitantes que incurran en**



uno o varios de los siguientes supuestos, inciso b), e inciso g), omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases y si se detecta que la información presentada es falsa, como en el caso que nos ocupa.

Del análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica se concluye que el licitante **THONA SEGUROS S.A. DE C.V.**; no cumplió con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en el expediente formulado para la presente licitación), en los términos contenidos en el dictamen técnico-económico de la presente licitación; en primer término en el punto 4 del análisis cualitativo se desprende que **DENTRO DE LA ACTIVIDAD SEÑALADA EN LA INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**, de fecha 11 de julio de 2012, la empresa **THONA SEGUROS S.A. DE C.V., es de Compañía de seguros no especializadas en seguros de vida, siendo incompatible con el objeto de la presente licitación**, respecto del requerimiento llevado a cabo por la licitante en las bases en el arábigo 5, si bien es cierto que el licitante presenta dos documentos, también lo es, que en el primero no manifiesta bajo protesta de decir verdad que tenga domicilio en la ciudad de Durango o que se comprometa a constituirlo si es adjudicada en la presente, siendo este es ambiguo sin definición alguna y no cumple con los requisitos establecidos por la convocante, y en el segundo no manifiesta expresa y claramente que cuente con oficinas establecidas en la ciudad de Durango, y que vinculado con el documento presentado en el punto número 3 genera confusión, por lo que no cumple en sus extremos con lo requerido, así mismo omite dar cumplimiento exacto al requerimiento realizado por la convocante en las bases de licitación en su punto 7.4 denominado **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**, romano IV en su arábigo 6, en los términos que se señalan en el dictamen técnico-económico de la presente licitación, por lo que con sustento en lo señalado por el punto 9 de las bases referente a **DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES**, arábigo 2 que a la letra cita "Se descalificará por conducto de la convocante a los licitantes cuando:... No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes bases, que afecten la solvencia de la propuesta ..., ya que al no tener acreditada la experiencia probada en la prestación del servicio licitado del personal de la licitante, y que del análisis cualitativo del punto 4 se desprende que **DENTRO DE LA ACTIVIDAD SEÑALADA EN LA INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**, de fecha 11 de julio de 2012, la empresa **THONA SEGUROS S.A. DE C.V., es de Compañía de seguros no especializadas en seguros de vida, siendo incompatible con el objeto de la presente licitación**, se descalifica la propuesta de **THONA SEGUROS S.A. DE C.V.** y de la revisión cualitativa de los indicadores regulatorios de los mes de marzo 2017, el índice de cobertura requerimiento de capital de solvencia revisado por la CNSF es de 0.88, por lo que en este rubro no califica como solvente, en los términos preceptuados por el artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y al subtítulo denominado **se desecharan las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos**, inciso b) Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases, por lo que de conformidad a lo anteriormente fundado y motivado y con sustento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **SE DESECHA LA PROPUESTA DE THONA SEGUROS S.A. DE C.V.**

Del análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica se concluye que el licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V.**; no cumplió con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en el expediente formulado para la presente licitación), ya que omite presentar la información requerida en el punto 7.4 de las bases de la licitación No. EA-910002998-N3-2018, denominado **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**, romano IV en su arábigos 16, ya que de la revisión cualitativa de los indicadores regulatorios de los mes de septiembre de 2017, el índice de cobertura de base de inversión, revisado por la CNSF, es de 0.82; y en el mes de septiembre el

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also notes that clear and concise reporting is necessary for management to make informed decisions.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the process of gathering information from different sources and how this data is then processed to identify trends and patterns. The importance of using reliable data sources and employing sound analytical techniques is stressed throughout this section.

3. The third part of the document focuses on the implementation of control systems. It details the steps involved in designing and putting into place effective internal controls to minimize the risk of errors and misstatements. The text also discusses the role of management in ensuring that these controls are properly monitored and updated as needed to reflect changes in the business environment.

4. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for further action. It concludes by reiterating the importance of a strong internal control system and the need for ongoing evaluation and improvement. The document is intended to serve as a guide for anyone responsible for managing financial operations.



Licitante	Importe de la Proposición	
	Importe antes de I.V.A.	Garantía de Sosténimiento
SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	\$ 17'912,180.98	\$ 900,000.00
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V.	\$ 22'998,576.63	\$ 2'000,000.00
METLIFE MÉXICO S.A.	\$ 20'614,862.58	\$ 2'060,000.00

La Convocante en base al punto 8 de las bases denominado "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS"; y previa evaluación de la proposición técnica y económica, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, determina que la proposición económica presentada por **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**, además de cumplir con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional No. **EA-910002998-N3-2018**; reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, de igual forma garantiza el objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contenido en su artículo 16 en criterios de economía: ya que el licitante asignado presenta un precio que se encuentra dentro de los estándares del mercado; eficacia: por así manifestarlo al aceptar las fechas de entrega estipuladas en las bases de la Licitación Pública Número **EA-910002998-N3-2018**; y no tener antecedentes de incumplimiento de conformidad a lo contenido en el presente dictamen; imparcialidad: por haber estado el licitante sujeto bajo las mismas condiciones señaladas para cualquier licitante de los que participaron en el proceso; honradez: porque además de haber cumplido con el manifiesto, el licitante no realizó practica ilícita alguna con servidores públicos vinculados con el procedimiento para obtener ventajas y ser adjudicado; y transparencia: ya que todo el procedimiento fue público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, habiéndose integrado un expediente administrativo que contiene la documentación y actos relativo a la licitación que nos ocupa, los cuales pueden ser consultados en las oficinas de la convocante y requeridos para su consulta en los términos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango con sustento en lo siguiente:

**SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**; es la única empresa licitante en el proceso que dio cumplimiento con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las bases del procedimiento licitatorio registrado bajo el número **EA-910002998-N3-2018** y por ser la solvente más baja, **SE LE ADJUDICA** la presente licitación a **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**, con la siguiente propuesta económica.

**PROPUESTA ECONÓMICA ADJUDICADA**

Licitante	Concepto	No. de partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio antes de I.V.A.



SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA	10	10,167	Póliza	\$ 17'912,180.98
---------------------------	--------------------------------	----	--------	--------	------------------

Por lo tanto, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **SE ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N3-2018** relativa a la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA**" al licitante: **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**; por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como el objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contenido en su artículo 16.

Se hace del conocimiento en vía de notificación al licitante **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**, que deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato el día 30 de enero de 2018, en el domicilio de la "Convocante" el cual se encuentra ubicado en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparece a suscribirlo en el término estipulado para ello, en los términos previstos por el punto 18 arábigo I, inciso b) las bases de la Licitación Pública Nacional número **EA-910002998-N3-2018**, perderá a favor del Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

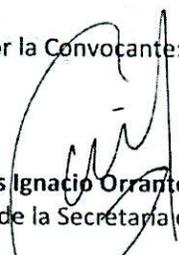
De conformidad a lo estipulado en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y demás relativos y aplicables de su Reglamento, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N3-2018**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 11 de las Bases respectivas, denominado **DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto el mismo día de su inicio.

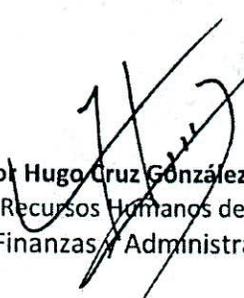


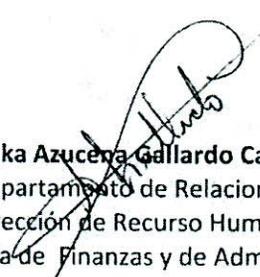
Por la Convocante:

  
**L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**  
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración

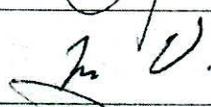
Servidores Públicos asistentes en el acto:

  
**L.A.E. Beatriz Torres Cantú**  
Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Administración

  
**Ing. Héctor Hugo Cruz González**  
Director de Recursos Humanos de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.

  
**Lic. Erika Azucena Gallardo Castellón**  
Jefa del Departamento de Relaciones laborales  
De la Dirección de Recurso Humanos de la  
Secretaría de Finanzas y de Administración

Licitantes:

THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	Leticia Cantú Garza Galindo	
LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.	Mireya Vargas Torres	
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V.	Gustavo Mijares Estrada	

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-910002998-N3-2018 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018. -----